

Llegó la hora de la transición: NIIF 13 Valoración del valor razonable



¿Afectará la NIIF 13 a su entidad?

Tiene su entidad:

- algún acuerdo que incluya instrumentos derivados?
- relaciones de contabilidad de coberturas?
- transacciones para las que existen mercados alternativos?
- carteras o participaciones en bloque valoradas a valor razonable?
- valoraciones del valor razonable basadas en los precios comprador y vendedor?
- la información a revelar?

La fecha de entrada en vigor, el 1 de enero de 2013, ha llegado...

Nueva definición del valor razonable, nuevas consideraciones

Algunas empresas ya habrán analizado el impacto de la adopción de la nueva norma sobre valoración del valor razonable¹. Otras habrán esperado hasta el periodo de adopción y han supuesto que no serían necesarios cambios importantes. No obstante, aunque algunos de los cambios son sutiles, es posible que el impacto sobre la entidad no lo sea y por ese motivo esta cuestión exige ahora una atención inmediata.

Se han modificado muchos conceptos anteriores relativos al valor razonable. Ante todo, la nueva norma exige que el valor razonable se valore como un precio de salida desde el punto de vista de los participantes en el mercado "principal", aunque normalmente la entidad lleve a cabo transacciones en un mercado diferente.

Aunque no cambie la valoración del valor razonable, la nueva norma incluye nuevos requerimientos de información a revelar que pueden exigir la obtención de datos adicionales: sobre las variables no observables utilizadas para las valoraciones del valor razonable, la sensibilidad con respecto a esas variables y las interrelaciones entre ellas; sobre las ganancias y pérdidas no realizadas; y sobre la jerarquía del valor razonable.

¿Tiene su entidad...

... algún acuerdo que incluya instrumentos derivados?	Quizás tenga algún acuerdo que incluya instrumentos derivados, entre ellos, instrumentos derivados que son pasivos o que podrían cambiar y pasar de activo a pasivo o viceversa. Ahora se debe considerar tanto el riesgo de crédito propio como el riesgo de crédito de la contraparte cuando se valora el valor razonable de los instrumentos derivados, si los participantes en el mercado lo harían así, y de manera coherente como lo harían dichos participantes. Es posible que sea necesario cambiar sus sistemas y procesos.
... relaciones de contabilidad de coberturas?	Quizás tenga relaciones de contabilidad de coberturas que se verán afectadas por la adopción de la nueva norma. Los cambios en el valor razonable de los derivados podrían dar lugar a una ineficacia en las relaciones de contabilidad de coberturas que no existía antes, o incluso podría ser necesario cancelar algunas relaciones de cobertura si ya no cumplen los requerimientos de eficacia de coberturas.
... transacciones para las que existen mercados alternativos?	Quizás tenga transacciones que se valoran por referencia a un mercado, pero existen mercados alternativos que deben tenerse en cuenta según la nueva definición de valor razonable. En virtud de la nueva norma, por lo general, se presume que la transacción tiene lugar en el mercado “principal”, es decir, el mercado con el mayor volumen y nivel de actividad; por este motivo es posible que sea necesario cambiar el mercado que se utiliza en la actualidad para fijar los precios, que será, probablemente, el mercado en el que la entidad lleva a cabo normalmente las transacciones. Debe tenerse en cuenta toda la información razonablemente disponible sobre volúmenes y niveles de actividad en los correspondientes mercados cuando se determine si el mercado principal es diferente al mercado de referencia actual de la entidad.
... carteras participaciones en bloque valoradas a valor razonable?	Quizás tenga inversiones en carteras de activos financieros y pasivos financieros con riesgos que se compensan entre sí, o un volumen amplio de participaciones en determinados instrumentos de patrimonio, que se valoran a valor razonable. Será necesario determinar si la cartera o las participaciones deben valorarse como una única posición o como la suma de los valores razonables de los instrumentos individuales. Este análisis indicará si los ajustes a las valoraciones del valor razonable —por ejemplo, primas por control, o descuentos por liquidez o negociabilidad— están justificados o son necesarios, y cómo se van a determinar. Es posible que este procedimiento difiera de su práctica actual.
... valoraciones del valor razonable basadas en los precios comprador y vendedor?	Quizás tenga activos o pasivos valorados a valor razonable con un precio comprador y vendedor. En virtud de la nueva norma, puede utilizarse el precio dentro del diferencial de precios comprador y vendedor que sea más representativo del valor razonable en lugar de tener que utilizar únicamente precios compradores para posiciones de activos y precios vendedores para posiciones de pasivos. En algunos casos, puede resultar adecuado el uso de un precio de mercado medio como una forma práctica de efectuar la valoración. Por lo tanto, deberá volver a evaluar cómo valora el valor razonable de los activos y pasivos sujetos a un diferencial de precios comprador y vendedor.
... la información a revelar?	Es necesario revelar información más amplia sobre el valor razonable. Se deberá revelar más información, por lo que es posible que sea necesario obtener datos adicionales: sobre variables no observables utilizadas para las valoraciones del valor razonable, la sensibilidad con respecto a esas variables y las interrelaciones entre ellas; sobre las ganancias y pérdidas no realizadas; y sobre los distintos niveles de valoración del valor razonable de acuerdo con la jerarquía del valor razonable. El último caso se aplica también a las valoraciones del valor razonable utilizadas únicamente a efectos de información. Parte de esta información podría no estar recogida a través de sus procesos y sistemas actuales.

Cómo podemos ayudar

KPMG cuenta con experiencia en la aplicación de los nuevos requerimientos en diversos sectores, y puede ayudarle a analizar el impacto en su entidad desde perspectivas contables, fiscales y regulatorias, así como en sus sistemas y procesos, en sus actividades de negocio y en su capital humano.



Descargar publicaciones más detalladas:
[First Impressions: Fair value measurement](#)

Diríjase a su persona de contacto habitual en KPMG.